

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado. »

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN

Para cubrir las plazas de 2.500 Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad para la ampliación de las Secciones de vanguardia (Asalto) creadas por Ley de 8 del actual,

Este Ministerio ha acordado sacar a concurso las citadas plazas, con arreglo a las siguientes

### INSTRUCCIONES

1.ª Ingresarán desde luego todos los aprobados con arreglo al concurso anunciado en 15 de marzo próximo pasado y que se hallen en la actualidad en expectación de vacante.

2.ª Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes todos los españoles mayores de veintidós años que no hayan cumplido treinta y tres el 31 de diciembre del corriente año, tengan la estatura mínima de 1'720, y no estén prestando servicio en filas durante la celebración del concurso.

3.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad en pliego de la clase octava (1'50 pesetas), y se presentarán:

A) En la Dirección general, Negociado de las Fuerzas de Asalto del Cuerpo de Seguridad, los residentes en Madrid.

B) En las Oficinas de Seguridad de las capitales de provincias y localidades donde exista dicho Cuerpo.

C) En las Alcaldías y cabeceras de los puestos de la Guardia civil en los restantes pueblos.

Las instancias serán cursadas con toda urgencia al Director general de Seguridad por las Autoridades que las hayan recibido.

4.ª Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ella el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio.

Los que hayan prestado servicio en filas harán constar el Cuerpo o unidad a que pertenecieron.

5.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

A) Los que hayan sufrido correctivos por faltas de disciplina o embriaguez.

B) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

C) Los que tuvieran antecedentes penales.

D) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

6.ª Los que reúnan las condiciones exigidas, acompañarán a la solicitud:

Los individuos en activo de la Guardia civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos:

Para todos los demás concursantes:

A) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación, expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos. Los que por alguna circunstancia no hayan prestado servicio en filas, acompañarán el correspondiente documento que acredite su situación militar.

B) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

C) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1'50 pesetas.

D) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

E) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados A), B), C) y D) los Guardias de Seguridad.

7.ª El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia.

8.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 6.ª, ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción 2.ª

9.ª Los solicitantes que reúnan las condiciones antes expresadas, se someterán, después de ser tallados, ante los Tribunales correspondientes:

1.º A un reconocimiento médico, en que se certificará que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar que ha de encomendársele.

2.º A una prueba de resistencia física, que consistirá en:

a) Carrera de sesenta metros lisa.

b) Tropa por la cuerda vertical.

c) Carrera de ciento cincuenta metros, con diez vallas de 0,70 metros de altura.

3.º A un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, substracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligero conocimiento de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares.

10. Por el Negociado de las fuerzas de Asalto del Cuerpo de Seguridad se formalizarán relaciones nominales de los aspirantes admitidos al concurso, que serán enviadas a los Presidentes de los Tribunales, especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicho Negociado.

11. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

12. Los aprobados cubrirán las vacantes con arreglo a las siguientes preferencias:

a) Los Guardias del Cuerpo de Seguridad.

b) Individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia civil.

c) Huérfanos, hijos y hermanos de Clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

d) Sargentos con título de Monitor de cultura física.

e) Clases e individuos licenciados del Escuadrón de Escolta Presidencial.

- f) Individuos licenciador del Instituto de la Guardia civil.  
 g) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.  
 h) Sargentos, Cabos y soldados.  
 i) Excedentes de Cupo, aunque no hubiesen recibido la instrucción militar por no haber sido llamados.  
 j) Los restantes aprobados.

Dentro de cada grupo tendrán preferencia para el ingreso los solteros de mayor edad.

13. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

14. Los aprobados con plaza en este concurso, seguirán un cursillo de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponda de aquel Instituto. Terminado el cursillo serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto a los que hayan demostrado suficiencia.

Los aprobados sin plaza quedarán en expectación de ingreso y serán llamados cuando les corresponda por el orden de clasificación.

15. El cursillo consistirá en clases de cultura general, especial del Cuerpo y gimnasia, según programas que se redactarán con este objeto.

16. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y regreso.

17. Por derechos de reconocimiento y examen, abonarán a su presentación por ambos conceptos la cantidad de cinco pesetas, de las que la mitad se dedicará a sufragar los gastos de material que origine la convocatoria y la otra mitad se distribuirá entre los que formen parte de los distintos Tribunales.

18. Los aspirantes aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

19. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los *Boletines Oficiales* tan pronto aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*.

20. Los exámenes darán principio aun cuando no haya terminado el plazo de admisión de instancias, siendo llamados los aspirantes conforme se reciban sus solicitudes.

De orden ministerial lo digo a V. E. en virtud de la delegación

concedida por la de 5 de febrero último, para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 16 de septiembre de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez. = Señor...

(Gaceta 17 septiembre 1932).

## GOBIERNO CIVIL

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 15 de septiembre de 1932, aparece la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, que dice así:

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos a partir de esta fecha.

*Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos.*

153-32.614. D. Facundo Alonso Martínez.—Auxiliar de oficina de primera clase del Material de Artillería, con destino en la Inspección de Burgos.

154 553. D. Ramiro Dulanto y Arce.—Médico forense de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 7 de septiembre de 1932. =Francisco L. Caballero.—Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil y Jefes de los solicitantes.»

Encarezco a los Alcaldes respectivos comuniquen por escrito a los interesados esta resolución, manifestándoles al mismo tiempo la fecha de la Orden, fecha de la *Gaceta* en que se publicó y número que les corresponde en la relación.

Burgos 20 de septiembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

### Circular.

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes de esta provincia que a continuación se relacionan, el servicio de remisión a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, de los datos relacionados con el Censo patronal y obrero de cada cada término municipal y cuyo ser-

vicio se les ordenaba en mi circular fecha 15 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 167, correspondiente al día 18 del indicado mes de julio, prevengo, tanto a los Sres. Alcaldes, como Secretarios, que si para el día 30 de los corrientes, no han dado cumplimiento al tan mencionado servicio y lo han participado así a mi Autoridad, les impondré a cada uno la sanción correspondiente, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 19 de septiembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

\*\*

### Relación que se cita.

Alcocero, Altable, Arauzo de Miel (rectificación), Arcos, Arroyal (rectificación), Atapuerca (rectificación), Avellanosa de Muñó, Berzosa de Bureba, Bugedo, Campillo de Aranda, Carcedo de Burgos, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Encío (rectificación), Fontioso, Gamonal, Gredilla la Polera, Hontanas, Iglesiarrubia, Junta de San Martín de Losa, Mamolar, Marmellar de abajo, Medinilla, Merindad de Cuesta-Urria, Oña, Padrones de Bureba (rectificación), Pancorvo, Pinilla de los Moros, Pinilla-Trasmonte, Pradoluengo, Puras de Villafranca (rectificación), Rabanera del Pinar, Rábanos, Redecilla del Campo, Reinoso, Roa, Santa Gadea del Cid (rectificación), Santa María del Invierno, La Sequera de Haza (rectificación), Solduengo, Valdeande, Valmala, Las Vegas, Vitoria de Rioja (rectificación), Villagutiérrez, Villalbilla de Gumiel, Villanueva de Carazo, Villanueva Río-Ubierna (rectificación), Villaquirán de la Puebla (rectificación), Villarmero, Villaverde-Mogina y Villavieja.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

#### Requisitoria.

Ferrer Alberto, que al parecer usa el nombre de Lena Alfonso, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por el delito de estafa de 225 pesetas a Julio Santaolalla Crespo, en la causa número 175 de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de Burgos y su partido, dado en providencia de hoy, dimanante de causa por homicidio, contra Domingo Fonseca Jerónimo, cito a los testigos José Gil Alvarez y Venancio Zancada Zancada, vecinos que han sido de Villagonzalo Pedernales, y que en la actualidad deben encontrarse el primero, en Portugal, y el segundo, en esta ciudad, ignorándose su domicilio, para que el día 8 de noviembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de asistir al juicio oral de expresada causa, apercibiéndoles que, de no verificarlo, incurren en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Burgos a 17 de septiembre de 1932. = P. S., Eugenio Baraibar.

### Lerma.

D. Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto y en atención a haberse ausentado de su residencia de Cebrecos, de este partido, el procesado Lino del Alamo Pineda, ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita a fin de que el día 1.º de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, a las sesiones del juicio oral señalado en el sumario que se le sigue por incendio, bajo el número 14 de 1932, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 13 de septiembre de 1932. = Jesús García Gutiérrez. = Corentino Gómez.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Roa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia, extendidas en papel de tres pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de septiembre de 1932. =El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

## INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1932.

Mes de septiembre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>			
1.º Censos.....	»	21	21
2.º Pensiones.....	84	4823	4907
3.º Operaciones de crédito municipal....	»	29745	29745
4.º Créditos reconocidos.....	»	20445	20445
6.º Contingentes.....	»	20427	20427
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	6660	6660
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	295	295
10 Compromisos varios.....	»	9525	9525
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	1790	1790
<b>CAPITULO II.—Representación municipal.</b>			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1500	1500
2.º Del Alcalde.....	585	»	585
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.</b>			
1.º Guardia municipal.....	10335	585	10920
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3000	3170	6170
<b>CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.</b>			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	18500	18500
2.º Mercados y puestos públicos.....	1190	1175	2365
4.º Mataderos.....	1875	335	2210
5.º Guardería rural.....	2410	85	2495
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	60	60
<b>CAPITULO V.—Recaudación.</b>			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17640	1600	19240
2.º Recaudadores y agentes.....	1590	»	1590
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.</b>			
1.º De oficinas centrales.....	8700	2000	10700
2.º De otras dependencias.....	660	130	790
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.</b>			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1825	4500	6325
2.º Limpieza de la vía pública.....	6025	7030	13055
3.º Cementerios.....	1445	3460	4905
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1260	1200	2305
5.º Desinfección.....	840	450	1290
9.º Higiene pecuaria.....	50	»	50
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia.</b>			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5275	800	6075
2.º Hospitales municipales.....	85	8570	8655
3.º Instituciones benéficas municipales..	»	815	815
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	105	375	480
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social.</b>			
1.º Juntas locales.....	»	800	800
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	»	500	500
4.º Retiros obreros.....	»	1835	1835
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	»	»
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública.</b>			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	8500	8500
3.º Instituciones escolares.....	65	1350	1415
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	415	415
6.º Instituciones culturales.....	»	2000	2000
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas.</b>			
1.º Edificaciones.....	4965	10000	14965
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	18585	18585
3.º Vías públicas.....	»	18512	18512
4.º Vías férreas.....	»	250	250
6.º Parques y jardines.....	2080	6000	8080
Suma y sigue.....	72174	218863	291037

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	72174	218863	291037
<b>CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.</b>			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3645	3645
6.º Para animales y plantas.....	»	50	50
<b>CAPITULO XVIII.—Imprevistos.</b>			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	2500	2500
<b>CAPITULO XIX.—Resultas.</b>			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	25000	25000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	72174	250103	322277

En Burgos a 1.º de septiembre de 1932.—El Interventor, Angel G. Arbo. Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de septiembre de 1932. —El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 5 de octubre de 1932, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño, Vizcaya y Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera suabasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera de tercer orden de Trespaderne a Mercadillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.583,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.487 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 10 de octubre de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en nin-

gún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 15 de septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Hasta las trece horas del día 5 de octubre de 1932 se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey y Burgos a La Vid, kilómetros 71 y 72, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.305,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.689 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 10 de octubre de 1932, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 15 de septiembre de 1932.  
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

.....  
provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: .....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

A los efectos del artículo 37 de la Ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 27 del

corriente mes y año, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Barrios de Villadiego, el pago de los terrenos ocupados con motivo de la construcción de las obras de la carretera de tercer orden de Villadiego a Aguilar de Campoo, trozos 1.º y 2.º

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicha Alcaldía, a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expropiadas.

Burgos 16 de septiembre de 1932.  
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

\*\*

#### Propietarios a quienes afecta el pago.

Herederos de Cayetano Tejada.  
D. Ignacio Mediavilla.  
D. Primitivo Alcalde.  
D. Julián Cuesta.  
D. Nicanor Cuesta.  
D. Guillermo García.  
D. Simón Somovilla.  
D. Gregorio García.  
D. Ventura Mediavilla.  
D. Aquilino Ortega.  
Herederos de Tomás Alonso.  
D. Vicente Mediavilla.  
D. Bernardo Porres.  
D. Isaac Martínez.  
D. Tiburcio Ortega.  
D. Juan Francisco Ortega.  
D. Doroteo Ortega.  
Del Rectoral.  
D.<sup>a</sup> María García.  
D. Francisco Sanz.  
D. Saturnino Hidalgo.  
D. Fulgencio Fernández.  
D. Federico Mediavilla.  
D. Justo García.  
D. Santiago Ruiz.  
D. Feliciano Pérez.  
D. Nicanor Seco.  
D. Gabino Fernández.  
D. Cándido Ortega.  
D. Mariano Pérez.  
D. Angel Mediavilla.  
Herederos de Toribio Peña.  
Herederos de Julián Ruiz.  
D. Serapio Ruiz.  
D. Santiago Rodríguez.  
D. Julián Barriuso.  
Herederos de Claudio Martín.  
D. Pedro Cuesta.  
D. Marcos Millán.  
D. Carlos Martín.

#### Alcaldía de Villahoz.

Por el Ayuntamiento pleno de esta villa, se acordó en sesión ordinaria de 18 del actual verificar la cobranza del 2.º y 3.º trimestres de los impuestos municipales para el vigente ejercicio económico, para los días 28 y 29 del presente mes. La cobranza se verificará en la casa consistorial, de nueve a tres de la tarde. Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro de esos

días, podrán hacerlo en casa del Recaudador, en Santa María del Campo, dentro de los ocho días siguientes como período voluntario.

Villahoz 18 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Restituto Marín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

El día 4 de octubre próximo, y a las once horas, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la venta en pública subasta de las reses laneras descritas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 10 de mayo del año actual, con sujeción al pliego de condiciones que se dará lectura al principio del acto.

Santa Cruz del Valle Urbión 17 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Quintín Alarcía.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 180 hayas maderables marcadas, en el monte de Quetiga de esta villa, bajo la tasación de 2.147 pesetas, y 200 estéreos para carbón en el monte Celas, la subasta tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o en quien delegue y asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario de dicha Corporación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados en forma, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económicas aprobadas por esta Corporación y al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Santa Cruz del Valle Urbión 17 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Quintín Alarcía.

Se ha extraviado un perro de caza, color blanquillo, con medio rabo cortado y atiende al nombre de «bala». Se ruega su devolución en casa de Eustasio Villanueva, Plaza Mayor, 48, Burgos.

Pérdida de una perra de caza pointer, atiende por «linda», color blanca y café. Se gratificará a quien la entregue, Paloma, 29, piso 5.º

Extravió de una perra perdiguera color café mosqueada, tiene un rasguño en una mano, atiende por «tula». Se gratificará a quien la entregue a Vicente Vecino, Almirante Bonifaz, 8, segundo.